

REGISTRO ESTATAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)			
NO.	1	2 N
I. NOMBRE	INSPECCIÓN A EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD	VERIFICACIÓN DOMICILIARIA	
II. MODALIDAD	INSPECCIÓN	VERIFICACIÓN	
III. HOMOCLOAVE	<i>ESTE CAMPO SERÁ LLENADO POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL</i>	<i>ESTE CAMPO SERÁ LLENADO POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL</i>	
IV. SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRIVADAS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE EMPRESAS PRIVADAS DE PROTECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA AUXILIAR	
V. TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	INSPECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PERSONAL, VERIFICACION, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN	
VI. OBJETIVO	DETECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE PROTECCIÓN	DETECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE AVALEN LA CERTIFICACIÓN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN PRIVADO DE SEGURIDAD	
VII. PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	TRIMESTRAL	ANUAL, DOS MESES PREVIOS AL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN	
VIII. ESPECIFICAR QUÉ MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE PROTECCIÓN	DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE MARCA LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS	

<p>IX. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE LLEVE A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL , A TRAVES DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO, TENDRA POR OBJETO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, LA VERIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHOS SERVICIOS, ADEMÁS DE LAS INSTALACIONES, ARMAMENTO, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, VEHÍCULOS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS PRESTADORES Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE SU DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p>LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE LLEVE A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL , A TRAVES DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO, TENDRA POR OBJETO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, LA VERIFICACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHOS SERVICIOS, ADEMÁS DE LAS INSTALACIONES, ARMAMENTO, EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, VEHÍCULOS, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS PRESTADORES Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE SU DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	
<p>X. BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>INMUEBLE, PERSONA FISICA, PERSONA MORAL, BIENES MUEBLES, EQUIPO DE RADIO, ARMAMENTO, EQUIPO DE PROTECCIÓN, UNIFORMES, IDENTIFICACIONES E INSIGNIAS, ETC.</p>	<p>INMUEBLE, PERSONA FÍSICA, PERSONA MORAL, BIENES MUEBLES, EQUIPO DE RADIO, ARMAMENTO, EQUIPO DE PROTECCIÓN, UNIFORMES, IDENTIFICACIONES E INSIGNIAS, ETC</p>	
<p>XI. DERECHOS DEL SUJETO REGULADO</p>	<p>EL DERECHO DE PRESTAR EL SERVICIO PRIVADO DE SEGURIDAD, MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN, PREVIA ESTA, POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO A EMPRESAS PRIVADAS DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA AUXILIAR. ARTÍCULO 10, DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>	<p>EL DERECHO DE PRESTAR EL SERVICIO PRIVADO DE SEGURIDAD, MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN, PREVIA ESTA, POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO A EMPRESAS PRIVADAS DE PROTECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA AUXILIAR. ARTÍCULO 10, DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>	
<p>XII. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO</p>	<p>TODAS LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p>TODAS LAS CONTEMPLADAS EN EL CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	
<p>XIII. REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO</p>	<p>DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p>DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	
<p>XIV. REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR. EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNA OTRA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS MISMOS, SEÑALANDO ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA</p>	<p>LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>	<p>LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>	

<p>XV. ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGÚN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	
<p>XVI. EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE</p>	<p>SE ANEXA FORMATO</p>	<p>SE ANEXA FORMATO</p>	
<p>XVII. TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>LA PRÁCTICA DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EN EL TÉRMINO DE TIEMPO DE 24 A 72 HORAS, EN EL QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ESTE EN HORARIO LABORAL, POR LO QUE AL NO SER CONCLUÍDA EN ESE LAPSO, SE HARÁ UN CIERRE PROVISIONAL DEL ACTA, DEBIENDOSE REANUDAR EN DÍA Y HORA HÁBIL QUE SEÑALE EL SUPERVISOR PÚBLICO, NOTIFICANDO A LOS PRESENTES. (DE 24 A 72 HORAS) ARTICULOS 48 FRACC.2, 53 FRACC.1</p>	<p>LA PRÁCTICA DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EN EL TÉRMINO DE TIEMPO DE 24 A 72 HORAS, EN EL QUE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD ESTE EN HORARIO LABORAL, POR LO QUE AL NO SER CONCLUÍDA EN ESE LAPSO, SE HARÁ UN CIERRE PROVISIONAL DEL ACTA, DEBIENDOSE REANUDAR EN DÍA Y HORA HÁBIL QUE SEÑALE EL SUPERVISOR PÚBLICO, NOTIFICANDO A LOS PRESENTES. (DE 24 A 72 HORAS) ARTICULOS 48 FRACC.2, 53 FRACC.1</p>	
<p>XVIII. PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>PASO1.- SE PROGRAMA LA VISITA. PASO 2.- SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN PASO 3.- REALIZAR LA INSPECCIÓN EL DÍA Y HORA ESTABLECIDOS PASO 4.- SE LEVANTA EL ACTA Y SE RECABAN LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES PASO 5.- SE INFORMA LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN PASO 6.- SEGUIMIENTO CONFORME A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p>PASO1.- SE PROGRAMA LA VISITA. PASO 2.- SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN PASO 3.- REALIZAR LA INSPECCIÓN EL DÍA Y HORA ESTABLECIDOS PASO 4.- SE LEVANTA EL ACTA Y SE RECABAN LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES PASO 5.- SE INFORMA LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN PASO 6.- SEGUIMIENTO CONFORME A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	
<p>XIX. SANCIONES QUE PUDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</p>	<p>PUEDE SANCIONAR CON AMONESTACIONES POR ESCRITO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 INCISO A, B, C, D, E, F, Y G, TAMBIEN LA SECRETARÍA SANCIONARA A LAS EMPRESAS CON MULTAS DE HASTA CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ARTICULO 56, SE LES PUEDE SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL DEL REGISTRO O LA CANCELACIÓN DE ESTE ARTICULO 57 Y 58 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	<p>PUEDE SANCIONAR CON AMONESTACIONES POR ESCRITO EN LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 INCISO A, B, C, D, E, F, Y G, TAMBIEN LA SECRETARÍA SANCIONARA A LAS EMPRESAS CON MULTAS DE HASTA CINCO MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ARTICULO 56, SE LES PUEDE SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL DEL REGISTRO O LA CANCELACIÓN DE ESTE ARTICULO 57 Y 58 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS</p>	
<p>XX. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR</p>	<p>LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 47, 52 Y 53 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>	<p>LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 47, 52 Y 53 DE LA LEY PARA REGULAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.</p>	

XXI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	ANA KAREN LUNA NARVÁEZ	ANA KAREN LUNA NARVÁEZ	
XXII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	LIC. EDUARDO CASTILLO ANDRADE DIRECTOR DE POLICIA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA policiaauxiliar.ssp@tamaulipas.gob.mx TEL (834) 318-6200 EXT. 16164 DIRECCIÓN: CARR. INTEREJIDAL KM. 1 COL. LA PRESITA C.P. 87019, COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	LIC. EDUARDO CASTILLO ANDRADE DIRECTOR DE POLICIA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA policiaauxiliar.ssp@tamaulipas.gob.mx TEL (834) 318-6200 EXT. 16164 DIRECCIÓN: CARR. INTEREJIDAL KM. 1 COL. LA PRESITA C.P. 87019, COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	
XXIII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O EQUIVALENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS	C.P. JORGE ARTURO ADAMA SURUR TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA jorge.adame@tamaulipas.gob.mx TEL. (834) 318-6200 EXT. 16023 DIRECCIÓN: CARR. INTEREJIDAL KM. 1 COL. LA PRESITA C.P. 87019, COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	C.P. JORGE ARTURO ADAMA SURUR TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA jorge.adame@tamaulipas.gob.mx TEL. (834) 318-6200 EXT. 16023 DIRECCIÓN: CARR. INTEREJIDAL KM. 1 COL. LA PRESITA C.P. 87019, COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	
XXIV. NÚMERO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR	0	0	
XXV. NÚMERO DE INSPECCIONADOS SANCIONADOS EN EL AÑO ANTERIOR.	0	0	

ELABORÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ALEX MELGAREJO TORRES	ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	

APROBÓ		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. EDUARDO CASTILLO ANDRADE	DIRECTOR DE POLICIA AUXILIAR	